



“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”.

DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-8-LE15 Y APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.864 /

QUILLÓN, ABRIL 09 DE 2015.-

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de fecha 10.11.2014, para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”**, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
2. La Resolución N°02979 de fecha 14 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba Convenio de transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de fecha 10.11.2014, para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”**, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
3. Decreto Alcaldicio N°3.698 de fecha 20.11.2014, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”** entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
4. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN”**.
5. Decreto Alcaldicio N°1145, de fecha 20.02.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N° 4366-8-LE15.
7. Apertura Electrónica de fecha 16.03.2015.
8. Acta de Evaluación de fecha 17.03.2015.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Acta de Evaluación de fecha 17.03.2015, donde la comisión propone al Sr. Alcalde rechazar las ofertas presentadas, ya que se encuentra fuera de bases.
- Lo señalado en Resolución Exenta N°02979 de fecha 14 de noviembre de 2014, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Bio Bio, y la I. Municipalidad de Quillón, en relación a la responsabilidad que tiene ésta en la ejecución del proyecto.

DECRETO

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública IDI N° 4366-8-LE15, proyecto denominado "**AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN**".
2. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
3. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLÓN**".
4. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por los profesionales o funcionarios de los siguientes departamentos:
 - ♦ **DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**
 - ♦ **DIRECCIÓN DE OBRAS**
 - ♦ **DIRECCIÓN DE SECPLAN**
 - ♦ **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**.
5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.